



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ANEXO

PROGRAMA DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES EN EL SUBSECTOR COMUNICACIONES

I. Descripción

El programa consiste en reclutar jóvenes egresados o que se encuentren cursando el último año de su carrera profesional de las especialidades de ingeniería, derecho y economía de las diversas universidades del país, para realizar prácticas pre-profesionales en diversas áreas del Subsector de Comunicaciones.

II. Objetivo

Formar profesionales en las temáticas que comprende el Subsector Comunicaciones. Para ello, el desempeño por períodos cortos por diferentes las diferentes áreas del Subsector Comunicaciones les brindará el conocimiento integral de la organización y sus procesos.

Difundir y compartir los conocimientos adquiridos por los profesionales del Subsector Comunicaciones a los practicantes de las especialidades antes indicadas, con la finalidad de capacitar personal que podría ser el eje del proceso de descentralización que se viene ejecutando en el país.

III. Administración del proceso de selección

La implementación del programa estará a cargo de la Secretaría de Comunicaciones, quien designará a una persona quien se desempeñará como coordinador del programa indicado.

La persona designada se encargará de realizar las coordinaciones con la Oficina General de Recursos Humanos, las Direcciones Generales del Subsector Comunicaciones y las universidades; así como, difundir el aviso de convocatoria, revisar la currícula de la institución de enseñanza de donde proviene el participante, seleccionar a los candidatos con el perfil requerido, y realizar los trámites para incorporarlos en la modalidad de prácticas pre-profesionales al Subsector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

IV. Criterios de Selección de participantes

Los criterios de selección de los participantes son:

- Haber egresado o cursar el último año de la carrera profesional de ingeniería, economía o derecho.
- Pertenecer al Tercio Superior de su promoción.
- Aprobar satisfactoriamente la Prueba de Aptitud que para estos efectos el Ministerio de Transportes y Comunicaciones elaborará.
- Entrevista



Gobierno
del Perú

Trabajo de peruanos



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Se procurará contar con un cupo mínimo de vacantes por universidad, a fin de dar oportunidad a las diversas universidades del país. Las vacantes adicionales se seleccionarán en estricto orden de mérito por el puntaje total entre todos los postulantes.

Se privilegiará la participación de estudiantes provenientes de universidades de provincias fuera de Lima.

V. Desarrollo del programa

El programa se desarrollará en función a períodos rotativos de dos (02) meses en las diferentes áreas del Subsector de Comunicaciones, con una duración total de seis (06) meses, de acuerdo al cuadro siguiente.

Área	Período Rotación
• Secretaría de Comunicaciones y Dirección General de Servicios Postales	2 meses
• Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones	2 meses
• Dirección General de Control y Supervisión	2 meses
TOTAL	6 MESES

Las rotaciones se darán en función a la especialidad y a los intereses declarados por cada participante. Asimismo, se coordinará con las diferentes áreas para que reciban al participante en su período de rotación.

La Secretaría de Comunicaciones se encargará de diseñar el plan de capacitación para los participantes. Este plan contemplará capacitación en temas administrativos y técnicos a lo largo del período de rotación, por especialidad.

Excepcionalmente, previa evaluación e informe favorable, se podrá renovar el convenio de prácticas pre-profesionales hasta por un período de seis (06) meses adicionales.

VI. Número de vacantes

Se seleccionará un máximo de dieciocho (18) practicantes en forma semestral. Dicho número podrá ser ampliado siempre y cuando se cuente con recursos para tal fin y de acuerdo a la necesidad de la entidad.

VII. De los practicantes

- Los practicantes seleccionados desarrollarán las tareas que le sean asignadas por el Supervisor del área a la que le corresponda rotar.
- Cada practicante presentará, concluido cada período de rotación, un informe sobre su experiencia, incorporando sugerencias de mejora para el área. Asimismo,





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

presentará un informe final al concluir su período de seis (06) meses de prácticas pre-profesionales. Dichos informes se presentarán al Coordinador del programa.

VIII. Del Coordinador y de los supervisores

Cada Dirección General designará a un Supervisor de los practicantes, que se encargará de monitorear y de orientar permanentemente a los practicantes asignados a su área respectiva, intercambiando experiencias con relación a la labor que desarrolla cada área y recibir los comentarios, sugerencias y absolver las consultas que le formulen.

Al final de cada período de rotación, el practicante será sujeto de dos evaluaciones, las cuales serán efectuadas por :

- a. El Coordinador del programa, quien evaluará la calidad del informe elaborado y los aportes realizados por el practicante al área correspondiente.
- b. El Supervisor del área, quien evaluará el desempeño del practicante en las labores encomendadas.

Los criterios de evaluación señalados no son restrictivos.

IX. Dependencia laboral

El programa no genera vínculo ni obligación laboral de parte del MTC.

X. Criterios de separación del participante:

- Inasistencias injustificadas por cinco (05) días consecutivos.
- Dos rotaciones con informe negativo del Coordinador y del Supervisor.
- Mala conducta comprobada.
- Otras que se establezcan.

XI. Financiamiento de la práctica pre-profesional

Para el adecuado desarrollo del programa se otorgará a cada practicante la subvención prevista en la partida 28 Propinas, de la Directiva para la Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Pliego 036-MTC, Año Fiscal 2003.

La partida de propinas no está referida a remuneración por los servicios prestados sino a la ayuda monetaria que se otorgue al practicante para su permanencia en las actividades temporales que realiza.

XI. Disposiciones complementarias

El programa propuesto deberá tener en cuenta las disposiciones que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emita sobre la materia.

